

PARRAL, 17 DIC. 2019

DECRETO EXENTO N° 7326-

VISTOS:

1. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. EL D.F.L N°1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, que traspasa los establecimientos educacionales a la administración Municipal.
3. Ley N°19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto Exento N°6.155 de fecha 24 de Octubre de 2019, que aprueba la **"ADQUISICIÓN DE 01 SERVICIO DE TRASLADO EN 02 BUSES Y 01 VAN CON ALUMNOS DE LA ESCUELA JOSE MATTA CALLEJON A SANTIAGO EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE"**, al proveedor **"BUSES VILLAR LTDA."** RUT:76.465.610-5.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir de correo electrónico enviado por la Directora de la Escuela José Matta Callejón Sra. Vilma Ortíz Tapia informa la suspensión de la salida pedagógica de los cursos 1°,2° y 3° básico que se encontraba programada para el día 05 de Noviembre, adquirida mediante compra efectuada a través del Decreto Exento N°6.155 de fecha 24 de Octubre de 2019, al Proveedor Buses Villar Ltda., producto de la situación que enfrenta el País.
2. Que, la Ley N° 19.880 "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", en su artículo 61 establece que *"Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos:*
a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto", lo que no se da en este caso.

DECRETO:

1. **REVÓQUESE**, la contratación por Convenio Marco de la **"ADQUISICIÓN DE 01 SERVICIO DE TRASLADO EN 02 BUSES Y 01 VAN CON ALUMNOS DE LA ESCUELA JOSE MATTA CALLEJON A SANTIAGO EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE"**, al Proveedor **"BUSES VILLAR LTDA."** RUT:76.465.610-5, autorizada por el Decreto Exento N°6.155 de fecha 24 de Octubre de 2019, en virtud de las consideraciones antes expresadas.
2. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N°6.155 de fecha 24 de Octubre de 2019 acorde a lo antes indicado, haciendo constar este hecho al margen del Decreto por la Ministro de Fe respectiva y en el portal web respectivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, CÚMPLASE, TÓMESE NOTA, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MGM/KHO/LBA/ass.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral(2).
- 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.